

REPÚBLICA ARGENTINA



CAMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADOS

N.º 30.-

al 2

Año 1936.-

Extracto Cafferata - Juan F.

Su diploma de diputado
electo por el distrito electoral de Córdoba

COMISIÓN

Abril 25 Inexpuesto a la H. Cámara
del Archivo.

Juan F. Cafferata.

*Acta General de la Elección de Diputados Nacionales
Realizada el 1º de Marzo de Mil Novecientos Treinta y
Seis y su Complementaria del quince del mismo Mes y Año*

En la Ciudad de Córdoba, a veintiseis días del mes de marzo de mil novecientos treinta y seis, se constituye la H. Junta Escrutadora Nacional en su sala de sesiones, con la presencia de sus miembros, el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelación, Doctor Miguel Angel Aliaga, el señor Juez Federal de Sección, doctor Luis M. Allende (hijo), y el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia, doctor Enrique Martínez Paz, procediendo a dar por finalizadas las tareas del escrutinio de las elecciones nacionales realizadas el primero de marzo del corriente año y sus complementarias del quince del mismo mes, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 8.871, labra esta acta general para dejar constancia:

a) De que la Junta se reunió en sesión pública en el recinto de la Legislatura desde el día diez y siete del mes y año precitados, dando comienzo al escrutinio de las mil cuatrocientas sesenta y cuatro urnas correspondientes a las mesas del Distrito, y que

b) En el transcurso del mismo aparecieron diversos votos impugnados por diferencias observadas entre los datos contenidos en la libreta de enrolamiento del ciudadano elector y los consignados en el padrón, o por presentar deficiencias el mencionado documento cívico, los que la Junta resolvió validar teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto y la jurisprudencia sentada por las Juntas Escrutadoras; anulando en cambio los votos emitidos por ciudadanos que habían sido tachados en el Registro por las Secretarías Electorales respectivas en cuyos casos dispuso se pasaran los antecedentes a los Procuradores Fiscales correspondientes.

c) Que hasta finalizar el escrutinio no se han producido incidencias ni más observaciones que las que se dejan enunciadas.

d) Que hecha la suma general de votos del Distrito con relación a cada uno de los candidatos, han resultado electos Diputados Nacionales — por la mayoría — los siguientes ciudadanos, proclamados por el Partido Unión Cívica Radical:

Gregorio N. Martínez, con 106.359 votos
Benito Soria, con 106.310 votos
Néstor A. Pizarro, con 106.238 votos
Ernesto S. Peña, con 106.138 votos
Américo Aguilera, con 106.125 votos
J. Eloy Illanes, con 106.099 votos
Teobaldo Zabala Ortiz, con 105.881 votos

siéndolo por la minoría los candidatos siguientes del Partido Demócrata Nacional:

Juan F. Cafferata, con 53.249 votos
Carlos D. Courel, con 53.178 votos
Juan Carlos Agulla, con 52.823 votos

y habiendo obtenido además sufragios los candidatos que a continuación se expresan:

Por el Partido Demócrata Nacional:

Benjamin Palacio, con 52.735 votos
Ruben Dussaut, con 51.670 votos
Alfredo S. Miles, con 51.376 votos
Daniel Pasqualis, con 51.287 votos

Por el Partido Socialista:

Arturo Orgaz, con 5.678 votos
Ricardo Vizcaya, con 5.632 votos
Antonio A. Cetrángolo, con 5.626 votos
Juan P. Pressacco, con 5.593 votos
Arturo C. Da Rocha, con 5.589 votos
Serapio Molina, con 5.578 votos
Juan B. Medeor, con 5.576 votos

e) Que constituida la Junta en el recinto de la Legislatura el día veintiseis de marzo a las once y treinta horas, y en presencia de los candidatos y apoderados de los partidos políticos concurrentes al acto, se

procedió por Secretaría a dar lectura del número de sufragios obtenido por cada uno de los candidatos. Acto seguido el señor Presidente formuló la pregunta prescripta por el artículo 63 de la ley 8.871, en el sentido de si había alguna protesta que hacer contra el escrutinio, sin que ninguna se opusiera por los presentes, entre ellos los apoderados del Partido Demócrata Nacional y de la Unión Cívica Radical, quienes así lo manifestaron de viva voz en nombre de sus partidos, pasando entonces el señor Presidente a hacer la pública proclamación de los nombres de los ciudadanos que habían resultado electos Diputados Nacionales.

f) Que finalmente, llamada a emitir juicio sobre las elecciones realizadas, la Junta se pronuncia en favor de su validez, en razón de que el acto electoral se ha desarrollado de acuerdo con las prescripciones legales, tanto en sus hechos preparatorios, como en lo relativo al funcionamiento de los comicios, utilizándose las urnas y padrones autorizados y siendo presididos aquellos por las autoridades que designara la Junta, en los días establecidos por las convocatorias respectivas con la que dá por terminada esta acta general, disponiendo se mande a la H. Cámara de Diputados de la Nación con la documentación pertinente, y se otorgue a los electos un duplicado de la misma que les sirva de diploma, y se hagan las comunicaciones del caso. Firmando para constancia el señor Presidente y el Secretario de la H. Junta. — Miguel A. Aliaga, Presidente. — Fernando Peña, Secretario.

Miguel A. Aliaga

Peña





